CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ASG/pmg/VCG

RESOLUCIÓN Nº: 1/2012
ANT : SU CARTA DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2011.
MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO AL PARQUE NACIONAL PALI AIKE Y A LA RESERVA NACIONAL MAGALLANES.

Punta Arenas, 02/01/2012

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal y Resolución N°280 de fecha 09 de Junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 21 de Octubre de 2010 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio N°28.425-2010.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por la Sra. **Margarita Garrido Espinoza**, Coordinadora Explora Conicyt, mediante carta del 27 de Diciembre de 2011, que en lo central requiere pago liberado por ingresar a la **Reserva Nacional Magallanes** y **al Parque Nacional Pali Aike.**

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO,** a un grupo de **personas,** pertenecientes al Programa Explora-Conicyt, para ingresar a la **Reserva Nacional Magallanes** y al **Parque Nacional Pali Aike,** de acuerdo a lo siguiente:

   04/01/2012: 68 personas (60 niños y 8 profesionales) Parque Nacional Pali Aike
   06/01/2012: 355 personas (330 niños y 25 profesionales) Reserva Nacional de Magallanes.

1. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   - La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   - La persona a cargo del grupo deberá comunicarse previo a su visita (obligatorio) con cada Administrador del área silvestre a visitar o en su defecto con el personal de CONAF.

   - **Se deberá presentar al momento del ingreso a la Unidad los tickets individuales de pase liberado correlativos del N° 19595 al 19602 para la Reserva Nacional Magallanes y del N° 19603 al 19627 para el Parque Nacional Pali Aike** (retirar en horario de oficina en Av. Bulnes # 0299 – teléfono de contacto 238581) y un listado oficial con nombre y Rut de las personas que harán uso de este beneficio.

   - La profesional a cargo desarrollará las actividades con los y las participantes a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos los integrantes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Marcela Riquelme Contreras
Director Regional (S)

Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena

Distribución:

- Valeria Alejandra Cano Gallegos-Jefe Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas (S) Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
- Valeria Alejandra Cano Gallegos-Encargado Uso Público Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
- Francisco Ernesto Gascogne Rodríguez-Administrador de Área Silvestre Protegida Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
- Ricardo Cid Paredes Administrador Reserva Nacional Magallenes CONAF. -
- MARGARITA GARRIDO ESPINOZA, COORDINADORA EXPLORA CONICYT, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA. -

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL